

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año.....	— 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

## Gobierno Civil

**SECRETARÍA.—Negociado 3.º  
CIRCULAR 1812**

Para dar cumplimiento á lo establecido en el artículo 10 de la ley de Presupuestos de 3 de Marzo del año 1900 y Real decreto de 6 de Abril del mismo año; he acordado que por los señores Alcaldes se remita á este Gobierno relación nominal de los Casinos y Círculos de recreo existentes en sus respectivas jurisdicciones, cuyo servicio deberá quedar cumplimentado para el día 26 del corriente.

Logroño 18 de Octubre de 1906.

El Gobernador,  
Vicente Romero Girón

**Sección de Obras públicas**

**CARRETERAS**

1814

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras pú-

blicas con fecha 9 del corriente mes, he tenido á bien señalar el día 26 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1906 y 1907, de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, en esta provincia, por su presupuesto de contrata, que importa 6.184'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras públicas del mismo, el proyecto con su presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, y podrá hacerse en metálico ó en efectos de la deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Logroño 16 de Octubre de 1906.

El Gobernador,  
Vicente Romero Girón

\*\*

**Modelo de proposición:**

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., ente-

rado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño, con fecha 16 de Octubre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Garray á la estación de Calahorra, durante los años 1906 y 1907, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE).

**MINAS**

**Declaración del terreno franco de una concesión renunciada**

1821

Por este Gobierno ha sido dictada una providencia admitiendo la renuncia y declarando el terreno franco de la concesión «San Román», número 1584, sita en término municipal de San Millán de la Cogolla.

La expresada renuncia ha sido admitida en vista de la comunicación de la Delegación de Hacienda, á este Gobierno, manifestando que la concesión citada se halla al corriente en el pago del canon por superficie hasta el tercer trimestre inclusive del año actual, en que fué presentada la renuncia.

Lo que de orden del Sr. Gober-

nador se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, Logroño 18 de Octubre de 1906. —El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

2768

1822

Don Vicente Romero Girón, Gobernador civil de esta provin-

cia; Hago saber: Que D. Pedro Mo-  
neo y López, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las diez y cuarenta minutos del día 17 del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de cobre, de quince pertenencias con el título de «Pedro y María», situadas en término municipal de Ventrosa, y paraje denominado Solana del Ombo de las Majadas; lindante por todos los vientos, con terrenos comunales, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la demarcación de la mina «Pedro y María», número 2763; de dicho punto, al rumbo N., 10 grados al O., y con 340 metros de longitud aproximadamente, se llegará á la 5.ª estaca ó ángulo NO., de la demarcación de la mina mencionada, y en este ángulo se colocará la 1.ª estaca; de aquí se medirán 800 metros al N., colocándose la 2.ª estaca; de ésta, 500 metros al E., se colocará la 3.ª estaca; de aquí, 300 metros al S., se fijará la 4.ª estaca, y de ésta, midiendo 500 metros al O., se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2768, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á

reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta dias.

Logroño 18 de Octubre de 1906.

Vicente Romero Girón

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

Cervera del río Alhama

1736

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Septiembre último.*

**Sesión del día 3**

Presidencia de D. Lorenzo Peláez Jiménez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación habida por consumos durante la semana anterior y mes de Agosto, incluyendo lo cobrado por la Agencia Ejecutiva.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual, en la forma presentada por el Secretario de la Corporación.

Se enteró también el Ayuntamiento del producto obtenido en el Matadero en el mes anterior por el arbitrio sobre el degüello de reses.

Se dió lectura de una comunicación de los Párrocos de esta villa, invitando al Ayuntamiento á recibir á los Padres Misioneros, y se acordó acceder á lo solicitado.

El Presidente manifestó que el día 5 se reuniría la Junta de partido para la aprobación de cuentas de 1905 y formación del presupuesto de la carcel de 1907, designando á Don Inocente Jiménez para que represente á este Ayuntamiento en aquella.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes de Agosto, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador á los efectos de la ley.

**Sesión del día 10**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró la Corporación de lo recaudado por consumos y arbitrios del Matadero durante la semana anterior.

El Presidente manifestó que tenía convocada la Junta municipal para las once de este día para la aprobación del presupuesto de 1907, que ha estado al público el tiempo reglamentario.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas, acordando su pago de los capítulos correspondientes del presupuesto.

**Sesión del día 17**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la recaudación por consumos y arbitrios del Matadero municipal durante la semana última.

Se dió lectura de la circular de la Administración de Hacienda inserta

en el BOLETIN OFICIAL, número 196, de 6 del actual, referente á la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año, y se acordó pase á informe de la Comisión respectiva para después resolver.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento hecho por el señor Gobernador civil, para constituir la Junta local de primera enseñanza.

Fueron concedidas plazas de lactancia á los vecinos Eugenio González Gómez y Tiburcio Jiménez Jiménez, por considerarlos extremadamente pobres y sin recursos para la manutención de sus respectivos hijos.

Vista una instancia de Romualdo Pastor Llorente, solicitando el ingreso de dos hijas huérfanas en la Beneficencia provincial, se acordó que se le faciliten los documentos necesarios gratuitamente por su carencia de recursos.

**Sesión del día 24**

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de la recaudación habida por consumos y arbitrio del Matadero durante la semana anterior.

Fué aprobada una cuenta de Don Manuel Gil, de Corella, importante 40 pesetas por impresos para Secretaría, acordando su pago del capítulo correspondiente.

Se concedió permiso al Sr. Alcalde para ausentarse por menos de ocho días, quedando encargado de la Alcaldía hasta su regreso el segundo Teniente Alcalde D. Vitorio Peláez por hallarse el primero disfrutando de licencia.

Cervera del río Alhama 30 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.—El Secretario, Pedro Marín.

**Sesión del día 1.º de Octubre**

Después de deliberados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 8 de Octubre de 1906.—El Secretario, Pedro Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Peláez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

Aldeanueva de Ebro

1826

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1903.*

**Sesión extraordinaria del día 4 de Abril**

Se aprobó el acta anterior y se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provin-

cia, referente al sobreesimiento de la causa seguida sobre juegos prohibidos contra varios Concejales de este Ayuntamiento, alzándose la suspensión de sus cargos, pasando á ocupar sus respectivos puestos.

**Sesión ordinaria del día 5**

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Cura párroco de esta villa, invitando á la Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa.

Igualmente se acordó que el señor Alcalde y primer Teniente pasen á la Capital á cumplimentar una orden del Sr. Gobernador civil, asistiendo á la vez con el Secretario de la Corporación al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acepta la renuncia que del cargo de guarda municipal presenta D. Crisanto Gutiérrez.

El día 12 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 19**

Después de aprobada el acta anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se designaron los locales en que han de celebrarse las próximas elecciones de Diputados á Cortes, así como también los Sres. que han de presidir las mesas.

Se acuerda publicar un bando sobre apéndices al amillaramiento.

**Sesión extraordinaria del día 20**

Fué aprobada la anterior.

Se acuerda declarar forzoso el encabezamiento de los líquidos de esta localidad, para cubrir los cupos de consumos de 1903.

**Sesión extraordinaria del día 23**

Aprobada el acta anterior y no habiéndose presentado número suficiente de agremiados para tratar del encabezamiento de consumos, se acuerda proceder á segunda convocatoria.

El día 26 no se celebró sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en las elecciones de Diputados á Cortes.

**Sesión extraordinaria del día 27**

Presentes los Sres. agremiados, se acordó que en virtud de las subastas celebradas, en las que se establecía el pago por trimestres, verifique el gremio en igual forma el pago del cupo y recargos que corresponden.

Los días 3 y 10 de Mayo se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión extraordinaria del día 13**

Se aprobó el acta anterior.

A propuesta del Sr. Presidente fué destituido del cargo de peatón cartero de esta villa Casimiro Ruiz, nombrando en su lugar á Santiago Cuartero Fernández.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

**Sesión extraordinaria del día 19**

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los acuerdos correspondientes para su cumplimiento.

Se acordó remitir á la Administración de Contribuciones los repartos de consumos y gremial obligatorio de líquidos del año actual.

Igualmente se acuerda publicar un bando prohibiendo la entrada del ganado lanar y cabrio en las rastrojeras antes de levantar los frutos.

**Sesión ordinaria del día 24**

Fué aprobada la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando algunos acuerdos para el cumplimiento de cuanto se interesa.

Se acuerda proceder á la cobranza del primer trimestre del reparto de consumos y gremial de líquidos del año actual, y que se proceda á los exámenes en las Escuelas de esta villa por aproximarse las vacaciones.

Los días 31 del actual y 7 de Junio no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

**Sesión extraordinaria del día 9**

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando varios acuerdos para el cumplimiento de la misma.

Igualmente se dió cuenta de haber desaparecido de esta localidad la Maestra de niñas Doña Venancia Petrirena, dejando de abrir la Escuela desde el día 5 del actual.

Se acordó que por los peritos alarifes albañiles se gire una visita al Cementerio y formen un presupuesto de las obras que sean necesarias para su arreglo.

Asimismo se acuerda que el Ayuntamiento en Corporación asista á las funciones religiosas que han de tener lugar con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Los días 14 y 21 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

**Sesión extraordinaria del día 24**

Una vez aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, adoptando los oportunos acuerdos para cumplimentar cuanto en la misma se ordena.

Se acuerda proceder al arreglo de las paredes exteriores del Cementerio católico y civil de esta villa con toda urgencia, nombrándose una Comisión del seno de la Corporación que en unión del perito albañil acuerden la obra que sea necesaria.

Aldeanueva de Ebro 24 de Julio de 1903.—Manuel Pérez.—Juan Arancón.

**Sesión del día 26 de Julio**

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el precedente extracto, disponiendo su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aldeanueva de Ebro 27 de Julio de 1903.—El Secretario, Manuel Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Arancón.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**Santa Eulalia Bajera**

1745

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1906.

**Sesión del día 8 de Julio**

Se aprobó la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del 2.º trimestre del año actual.

Los días 15, 22 y 29 no se celebró sesión.

**Sesión del día 5 de Agosto**

Aprobada que fué la anterior, se nombró la comisión para la formación del proyecto del presupuesto para el año de 1907, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

**Sesión del día 12**

Se aprobó el acta de la anterior, así como también el proyecto del presupuesto presentado por la comisión, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Los días 19 y 26 del actual y 2 de Septiembre no se celebró sesión.

**Sesión del día 9**

Se aprobó la anterior é igualmente el presupuesto para 1907.

Los días 16 y 23 no se celebró sesión.

**Sesión del día 30**

Después de aprobada la anterior, se acordó el medio de cubrir el cupo de consumos, cereales y sal para el próximo año de 1907.

Santa Eulalia Bajera 3 de Octubre de 1906.—El Secretario, Juan Martínez.

**Sesión del día 7 de Octubre**

Se aprobó el acta anterior, así como también el precedente extracto de acuerdos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eulalia Bajera 9 de Octubre de 1906.—El Secretario, Juan Martínez.—El Alcalde, Antonio Hera.

**Sección Judicial**

**Juzgados de 1.ª instancia**

1794

El Señor Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye sobre robo á Don Francisco

Redón Peris, de conejos, pollos y una escopeta, contra Juana Barruso Blanco, ha dispuesto se cite por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el primero de dichos periódicos á los presos en esta carcel y que fueron puestos en libertad en los días veintiseis y veintisiete de Septiembre último, cuyas circunstancias se expresarán, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de dicha causa, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

*Sujetos á que se refiere:*

Juan Domínguez González, de veintiseis años, casado, natural de Valladolid, hijo de Gregorio y Marcelina, viajante y sin domicilio fijo.

Apolonio Heras Vela (a) *Estella*, de veintidos años, soltero, natural de Yanguas (Soria), hijo de Victoriano y Francisca, de profesión Maestro; y

José Martínez Martínez, de diecinueve años, soltero, natural y vecino de Logroño, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de Logroño, dependiente de comercio.

Logroño quince de Octubre de mil novecientos seis.—El Actuario, Benito Fernández.

**12.º Tercio de la Guardia civil**

COMANDANCIA DE BURGOS

**ANUNCIO**

1795

El día 25 del actual y á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta pública para la adjudicación del servicio de extracción de fiemo de los caballos de la expresada Sección, destacados en esta capital, como así también el de los pertenecientes á la Comandancia del 20.º Tercio presentes en la misma.

El pliego de condiciones se hallará hasta el mencionado día en poder del Cabo de dicha Sección y á disposición del que necesite consultarlo.

Logroño 14 de Octubre de 1906.—El Jefe, Gregorio de Haro Haro.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**

**CONSUMOS. — CIRCULAR** 1790

Como á pesar de los diferentes avisos y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES, números 87 y 156, correspondientes al 20 de Abril y 15 de Julio de este año, los Ayuntamientos y arrendatarios de consumos de los pueblos que á continuación se expresan, no han remitido á esta Administración los estados mensuales de adeudo que determina el art. 18 del Reglamento regulador del impuesto, el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha acordado conminar á los referidos Municipios y arrendatarios con la multa de 125 pesetas, en la cual habrán de quedar incurso si en el plazo de ocho días no se ponen al corriente de este servicio.

PUEBLOS	MESES CUYOS ESTADOS NO HAN REMITIDO
Aguilar	Julio á Septiembre
Ajamil	Julio á Septiembre
Alesanco	Enero á Septiembre
Alfaro	Agosto á Septiembre
Anguciana	Julio á Septiembre
Anguiano	Enero á Septiembre
Arenzana de Abajo	Junio á Septiembre
Ausejo	Septiembre
Autol	Julio á Septiembre
Azofra	Enero á Septiembre
Brieva	Junio á Septiembre
Briones	Julio á Septiembre
Calahorra	Junio á Septiembre
Castañares de Rioja	Junio á Septiembre
Cervera del río Alhama	Julio á Septiembre
Cihuri	Mayo á Septiembre
Corera	Junio á Septiembre
Estollo	Mayo á Septiembre
Foncea	Enero á Septiembre
Fonzaleche	Julio á Septiembre
Fuenmayor	Junio á Septiembre
Hervías	Junio á Septiembre
Herramélluri	Junio á Septiembre
Hormilleja	Junio á Septiembre
Hornos	Julio á Septiembre
Lardero	Enero á Septiembre
Luezas	Junio á Septiembre
Mansilla	Junio á Septiembre
Matute	Junio á Septiembre
Medrano	Junio á Septiembre
Marillo de río Leza	Enero á Septiembre
Nalda	Junio á Septiembre
Navarrete	Junio á Septiembre
Nestares	Enero á Septiembre
Ojacastró	Junio á Septiembre
Ollauri	Julio á Septiembre
Pradiillo	Agosto y Septiembre
Sajazarra	Junio á Septiembre
San Asensio	Junio á Septiembre
San Millán de la Cogolla	Agosto y Septiembre
San Millán de Yécora	Junio á Septiembre
Santurdejo	Junio á Septiembre
San Vicente	Junio á Septiembre
Santa María de Cameros	Julio á Septiembre
Santo Domingo de la Calzada	Enero á Septiembre
Sojuela	Enero á Septiembre
Tirgo	Julio á Septiembre
Torreilla sobre Alesanco	Junio á Septiembre
Torreilla de Cameros	Junio á Septiembre
Treviana	Junio á Septiembre
Tricio	Enero á Septiembre
Valgañón	Junio á Septiembre
Villaverde	Julio á Septiembre
Villoslada	Julio á Septiembre
Viniegra de Abajo	Enero á Septiembre
Zarratón	Julio á Septiembre

Logroño 15 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**Anuncios  
Oficiales**

**EL REDAL**  
1793

En virtud de traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 875 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Redal 14 de Octubre de 1906.  
—El Alcalde, Leandro Resa.

**DAROCA**  
1796

Por hallarse desempeñada interinamente, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 350 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella, presentarán las solicitudes en término de quince días en legal forma, pues trascurridos que sean se darán por no recibidas.

Daroca 13 de Octubre de 1906.  
—El Alcalde, Román Alonso.

**SAN ASENSIO**  
1788

Para cumplir con las disposiciones vigentes, según la clasificación de plazas de partidos Médicos, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas desde 1.º de Enero del próximo año de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El contrato se otorgará con arreglo á las condiciones prevenidas en el Reglamento é Instrucción de Sanidad vigentes y las que ya tiene establecidas este Ayuntamiento.

San Asensio 16 de Octubre de 1906.  
—El Alcalde, Segundo Estremiana.

Secretaría de este Ayuntamiento, que ha sido aprobado por la Superioridad.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por un período de uno á cinco años, y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 14 del mismo á igual hora y local designado para la primera, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, tan solo por un año.

San Asensio 16 de Octubre de 1906.  
—Segundo Estremiana.

**VILLOSLADA**  
1802

Don Lino García Montenegro, Teniente Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que el día 1.º de Noviembre próximo de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa ante la Comisión designada al efecto, la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el próximo año de 1907, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 3132 pesetas 29 céntimos.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por un año, siendo requisito indispensable para poder licitar, el previo depósito del 5 por 100 de la cantidad citada.

Villoslada 12 de Octubre de 1906.  
—Lino García.

**SANTA COLOMA**  
1803

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la fecha, á fin de que las personas que deseen examinarlo lo verifiquen y presenten las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho período sin realizarlo, no les serán admitidas y seguirá su tramitación hasta su aprobación definitiva.

Santa Coloma 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Acordado por este Ayuntamiento que la primera subasta del arriendo de consumos de esta villa, con libertad de ventas, para el próximo año de 1907, tenga lugar en la sala Consistorial el día.... del mes actual de diez á doce de la mañana, bajo el tipo por todos conceptos de 2.194'02 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos establecidos del 1 por 100, con excepción de la sal, se anuncia al público por el presente llamando licitadores que se interesen en el remate.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores, se celebrará la se-

gunda á los diez días después, con la rebaja del 25 por 100 del cupo que queda señalado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría para los que deseen enterarse.

Santa Coloma 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Andrés Pérez.

**ALDEANUEVA DE EBRO**  
1787

Don Melitón Lapoza Merino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día cuatro de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumo sobre las especies que comprende la tarifa oficial vigente, para el próximo año de 1907, bajo el tipo de 17.974'77 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por término de uno á cinco años, y caso de quedar desierta se celebrará un segundo y último remate el día quince de dicho mes de Noviembre, á la misma hora y local designado para la primera, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, siendo en este caso tan solo por un año.

Aldeanueva de Ebro 15 de Octubre de 1906.—Melitón Lapoza.

**ENTRENA**  
1785

Don Angel Ulecia Corral, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día veintisiete del mes actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa vigente para el año de 1907, bajo el tipo de 3.796'80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y aprobado previamente por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Entrena 13 de Octubre de 1906.—Angel Ulecia.

**CASTROVIEJO**  
1891

Don Ignacio Nájera Lacalle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castroviejo;

Hago saber: Que en virtud de haber sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el expediente de consumos para el próximo año de 1907, he acordado seña-

lar el día 26 del actual y hora de las once á doce de la mañana para la celebración de la primera subasta á venta libre de dicho impuesto de consumos, comprendidos en la primera tarifa oficial vigente, con sujeción al pliego de condiciones que se leerá en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio llamando licitadores á la misma, y si esta subasta no tendría efecto por falta de licitador, se celebrará otra segunda subasta el día 6 del próximo mes de Noviembre á la misma hora que la anterior, admitiendo postura que cubra las dos terceras partes del tipo señalado en el pliego de condiciones.

Castroviejo 16 de Octubre de 1906.  
Ignacio Nájera.

**SAN TORCUATO**  
1792

El día 24 del actual y de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento en el año 1907, y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal con aprobación superior.

Si esta subasta no diese resultado se celebrará la segunda á los diez días ó sea el día 3 de Noviembre próximo, con las mismas formalidades que la anterior, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de dicho tipo y recargos municipales.  
San Torcuato 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Adelaido Peciña.

**BEZARES**  
1798

El día 30 del mes actual á las diez de la mañana tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa vigente para el año de 1907, bajo el tipo de 590'50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por un año, y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 8 de Noviembre inmediato, hora y local designado en la primera y con las mismas condiciones, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Bezares 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Pérez.